y se entregó á los Alguaciles porteros para su citacion segun lo acordado, doy fé.

Gomez

Acuerdo de posesion Ante la Villa de Chiclana á cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y dos: Estando reunida el Ayuntam.to p.r de la misma en sus Salas Consistoriales, presidiendo el S.r D. Antonio Cano de Guzman Reg.or pp.tuo por nombramiento y Reg.te de la R.l Jurisd.n por ballar vacante la Vara de Alcalde mayor, vió y se instruyó de nuevo del precedente R.l Titulo de Oficiales de Ayuntam.to p.r el presente año librado en Granada á nueve de Otubre del año proximo pasado mil ochocientos treinta y uno q.e bien creyendo y cumplimentado acordando conferir la posesion á los elegidos: En su consecuencia á virtud de la citacion hecha asi dicen p.r los Alguaciles porteros, concurrieron D. Fran.co Miliano Reg.or segundo electo p.r el estado noble, D. Manuel Abril Ciudad tercero p.r el mismo, D. Pedro Sanz Marq.es 4.to p.r el grad. Fran.co Corvalan Garcia 5.to id. Jeremias de Mayo Garcia 6.to id. D. Fran.co Fonseca del Pozo Alf.z Medico, Ramon Carrasco Sanz Personero, Gines Sanz de Leo Diputado primero, Ant.o Gil Cano id. segundo, Jose Sanz Veltiero Alcalde de la Hermandad por el estado grad.: Alcalde de barrio del primer Quartel Cabo, Santos Otero, del segundo Columnas Vilas Muñoz, del tercero Cabezas Diego Marq.z Garcia del Quarto id. Fran.co Saez Mayo,